

## LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA SANCIONA CON FUERZA DE

LEY: 11072

- Artículo 1ºDecláranse de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles necesarios para la ejecución de la obra "Sistematización Vial e Hidráulica de Ruta Provincial A-104 (Camino San Antonio)", ubicados en el tramo: Pk 0+320 (Av. Circunvalación) Pk 5+500 (Villa Rivadavia) Departamento Capital, conforme Memoria Descriptiva y Planimetría General del Proyecto de la Dirección Provincial de Vialidad los que, compuestos de tres (3) fojas útiles, forman parte integrante de la presente Ley como Anexo Único.
- <u>Artículo 2º.-</u> El Ministerio de Economía y Gestión Pública dispondrá lo pertinente a fin de reflejar presupuestariamente lo establecido en el artículo  $1^{\circ}$  de la presente Ley.

Artículo 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

DADA EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

GUILLERMO CARLOS ARIAS
SECRETARIO LEGISLATIVO

MYRIAN BEATRIZ PRUNOTTO
VICEGOBERNADORA
PRESIDENTE

LEGISLATURA DE CÓRDOBA